

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 908
RAD. 765204003007-2020-00222-00
SUCESION

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil
veintiuno (2021).-

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de uno de los interesados en el presente proceso de sucesión intestada de **SUCESION INTESTADA** del causante **FRANXINER VELASQUEZ**, mediante el que solicita se libren edictos emplazatorios para proceder a la publicación de los mismos, referente a lo anterior hágasele saber al petente, que deberá proceder al emplazamiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C. General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E

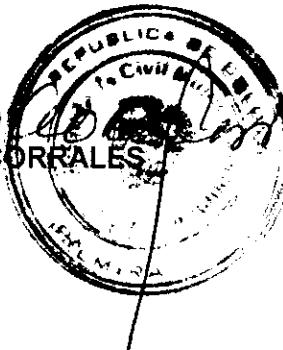
REQUIERASE al apoderado demandante, a fin de que proceda al emplazamiento ordenado en el auto admisorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

DTE: MAGNOLIA VALENCIA Y OTROS
CTE: FRANXINER VELASQUEZ
ACD.

Lea Rafa
ANA RITA GOMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

130

1000

1000

1000

1000